



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
 Capital Nacional del Chirpa Resolución DINAPI N° 448175
 Pentonal Yegros N° 839 e/ Meul, Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
 Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
 Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez."

RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL N° 1558/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACION MENORES CUANTIA N°02/2024 CONVOCATORIA 449913 - ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE DOBLE EJE.

CORONEL JOSE FELIX BOGADO, 27 DE MAYO DE 2024.

VISTO: El proceso realizado en forma pública vía DNCP - LICITACION MENORES CUANTIA N°03/2024 CONVOCATORIA ID N° 449913 - ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE DOBLE EJE.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 22 de mayo de 2024 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de CORONEL JOSE FELIX BOGADO, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y oferente participante.

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación para la LICITACION MENORES CUANTIA N°03/2024 CONVOCATORIA ID N° 449913 - ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE DOBLE EJE al oferente MIGUEL ANGEL SANTACRUZ RUC N° 3345513-9 con domicilio en Coronel José Félix Bogado, Itapúa.

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Comité de Evaluación.

REFERENCIA: Los documentos respaldatorios que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en el Art° 4 – Principios Rectores.

- e) **Imparcialidad:** Las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la cadena integrada de suministro Público, se dictaran y adoptaran en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento de los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Público.
- f) **Integridad y buena fé:** Los servidores Públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza ciudadana en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve.
- j) **Probidad y ética:** Se promoverá la actuación transparente, ética y objetiva de todos los responsables del sistema Nacional de Suministro Público, quienes deberán obrar de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y en las Leyes que rigen la administración Pública.
- k) **Razonabilidad:** el objeto de las distintas actividades de la cadena integrada de suministro Público deber ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado esperado.



"Visión: La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa."





República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chlpa Resolución DINAPI N° 448175
 Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
 Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
 Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, y a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -----

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a LICITACION MENORES CUANTIA N°02/2024 CONVOCATORIA 449913 - ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE DOBLE EJE al oferente MIGUEL ANGEL SANTACRUZ RUC N° 3345513-9 con domicilio en Ruta II Mariscal Estigarribia Km 65 Barrio Tuyucua – Eusebio Ayala, Departamento de Cordillera. CORREO ELECTRONICO miguelangelsantacruz918@gmail.com y formalizar mediante contrato y que la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad. -----

Art. 2° DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA:

N°	EMPRESA	RUC N°	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	MONTO
1	MIGUEL ANGEL SANTACRUZ	3345513-9	miguelangelsantacruz918@gmail.com	Total: 340.000.000 (guaraníes, trescientos cuarenta millones).

Art. 3° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, para su respectiva aprobación a la Junta Municipal y posteriormente se realice los trámites pertinentes ante la DNCP. -----

Art. 4° COMUNICAR, cumplir y archivar. -----



Lic. Nijfa S. Barrientos de Gonzalez
 Secretaria General



Lic. Hector F. Céspedes Flores
 Intendente Municipal

Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa"